

Udaxte, y el mesmo D. Carlos por la uxacia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las don. Sici-
lia, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Malloca, de Sevilla, de Lendenia, de Condo-
va, de Forzeza de Murcia, de Jaen, de los Alorves
de Algezira, de Gibraltar, Conde de Flandes, e de Fribol^{da}.
Por quanto por parte de los el Consejo, Justicia, y Re-
gimiento de la Ciudad de Murcia, no fue ⁿha relaz
diciendo que por razon que los vecinos de ella eran fran-
cos de Almoraxifargo, y el principal trato, y oxangexia
que en la dha Ciudad havia havido, e hay, es la seda
que se cria en ella de muchos Mercaderes Extran-
xeros por desfraudar el dho. Almoraxifargo, por sus
personas, ni por sus factores, no imbraban a comprar,
ni compravan la dha. Seda, antes como se havisto por
experiencia los mesmos Mercaderes avendados
en la dha Ciudad, compravan seda con dineros ajenos
para otros Mercaderes Extranxeros, y en sus nom-
bres, e por mercaderias suyas, la manifestavan en
el Aduana de la dha Ciudad, y se la despachavan
francos de dho. Almoraxifargo, lo qual hacian
tan secretamente, y encubiertamente, que por ninuna